



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°174

De 3 de julio de 2025

Por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el contrato país denominado "Contrato con la Ciudad Sede para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud en el año 2026".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional, a través del Instituto Nacional de Deportes (PANDEPORTES) es el máximo organismo del deporte, constituye una entidad de Derecho Público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, de conformidad con el Texto Único de la Ley 16 de 1995, que asimismo señala en su Artículo 2 que, como máximo organismo del deporte, tiene la función primordial de orientar, fomentar, dirigir y coordinar actividades deportivas en el territorio nacional;

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio de Panamá es la organización política autónoma de la comunidad establecida en el distrito de Panamá, y como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, promueve el desarrollo de iniciativas que fomenten e impulsen el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y vela por el bienestar de la comunidad;

Que, el Comité Olímpico de Panamá (COP) es una asociación civil sin fines de lucro, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio que se rige por sus propios estatutos y reglamentos, así como por los principios y normas emanadas del Comité Olímpico Internacional (COI) compuesto entre otros, por las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales debidamente afiliadas a las Federaciones y Asociaciones Internacionales que cuentan con el reconocimiento del Comité Olímpico Internacional, de conformidad con la Carta Olímpica;

Que la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR) es una Asociación Internacional Autónoma, con personalidad jurídica, de derecho privado y sin fines de lucro. Su naturaleza deportiva está supeditada al irrestricto cumplimiento de los principios, disposiciones y valores que promueve la Carta Olímpica, y organizan los Juegos Suramericanos, un evento deportivo de alto nivel que promueva la integración regional, el espíritu deportivo y el desarrollo del deporte en la región;

Que el Instituto Panameño de Deportes (PANDEPORTES), comunicó que la Ciudad Panamá, ha sido oficialmente seleccionada por la ORGANIZACIÓN DEPORTIVA SURAMERICANA (ODESUR), como sede de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud, que se celebrarán en el año 2026, así como que todos los fondos destinados a este evento serán gestionados mediante el presupuesto asignado a PANDEPORTES, por lo que el presupuesto municipal no se verá afectado;

Que desde el día 13 de junio de 2025, inició el proceso de firma del contrato país, denominado Contrato con la Ciudad Sede para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud en el año 2026;

Que el Artículo 4, de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde para adquirir y administrar bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°174
De 3/7/2025

Que la misma excerta legal, en su Artículo 14, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

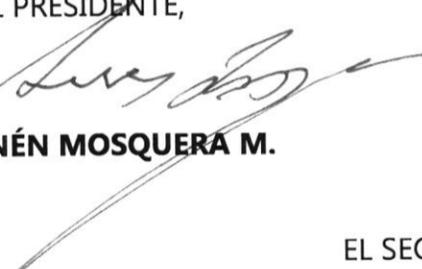
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el contrato país denominado "Contrato con la Ciudad Sede para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud en el año 2026", que no conlleva compromiso de aporte financiero por parte del Municipio de Panamá.

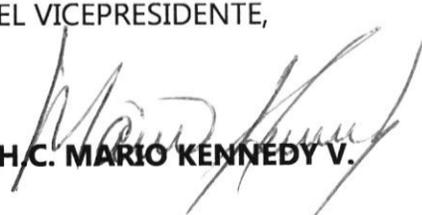
ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.174
Del 03 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


LORENA LAY